



## Resolución Directoral

Chorrillos,

Visto, el MEMO N° 470-2016-IGSSI-D-RED-BCO-CHO-SCO/DE, de fecha 26 de agosto del 2016, de designación de los representantes que conformarán el Comité Electoral de Sub-Cafae;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana

Que, por D.S.N° 006-75-PCM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Salud Publico Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA), el mismo que consta de dos(02) títulos, siete(7) capítulos y dos (2) disposiciones transitorias;

Que, en Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (SUB-CAFAEMSA) en el capítulo II Artículo 6°, establecen que los representantes de ésta serán removidos cada dos años y en el Artículo 23°, establece la necesidad de conformar un Comité Electoral que estará conformado por seis miembros (06) tres (03) representantes de la Administración y tres (03) representantes de los establecimientos de Salud de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;

Que, en reunión llevado a cabo el día 19 de agosto del 2016, con los representantes de los trabajadores de los establecimientos de Salud, donde fueron elegidos los miembros que se encargarán de llevar a cabo el proceso electoral, según consta en el Acta de Reunión, por lo que se hace pertinente efectuar el acto resolutorio de conformación del Comité Electoral;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de delegación de facultades y atribuciones en el Sistema de Recursos Humanos;

Con la opinión favorable de la Oficina de Administración, y el V°B° de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Conformar el Comité Electoral del presente año, para la conducción del proceso de elección del nuevo Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco – Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que estará integrado por los siguientes trabajadores:

**APELLIDOS Y NOMBRES**

Sr. Cesar Augusto Muñoz Abrigo  
Sra. Merle Catalina Santos Hostia  
C.D. María Libertad Oliva Camacho

**CARGO**

Presidente  
Secretaria  
Vocal

**Artículo Segundo.**-El Comité Electoral procederá a realizar la Convocatoria a las Elecciones dentro de los 10 días de emisión de la presente resolución, debiendo remitir un informe a esta Dirección al término del proceso eleccionario. -----

Registre y comuníquese;



**MINISTERIO DE SALUD**  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE RED S., S.C.O., C.H.O., S.C.O.  
-----  
M.C. MARIA A. DEL CARMEN BAZUL GARCIA  
C.M.P. 52788  
DIRECTORA EJECUTIVA



MABG/ENES/AABC/  
Distribución  
c.c. OA  
c.c. Interesados  
c.c. U.R.R.HH.  
c.c. Registro- Legajos  
c.c. Archivo



*Muñoz* zipu  
27/08/2016  
*Carp*